La Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires a través de la Dirección Provincial de Gestión Hídrica CERTIFICA desde el ámbito de su competencia la Prefactibilidad de Vuelco de Efluentes Líquidos Cloacales previamente tratados, solicitado por Saneamiento de Areco SAPEM (CUIT 30715535242), rubro declarado prestador de servicios sanitarios, de la localidad y partido de San Antonio de Areco.----

Prefactibilidad para el Vuelco de Efluentes Líquidos: Tratan las presentes la renovación del certificado de prefactibilidad emitido en el marco de la resolución AdA 333/17, número de trámite N.R.I: 2436-1-A4-2. El usuario declara que no se han variado las condiciones declaradas oportunamente. Los efluentes a generar serán del tipo cloacal, el caudal a verter, previamente tratado, será de once mil quinientos metros cúbicos diarios (11.500 m³/día); los mismos tendrán como cuerpo receptor final el río Areco. El Departamento Catastro, Registro y Estudios Básicos, informa oportunamente por tramite 2436-1-A4-2 que el caudal efluente declarado entendido como volumen por unidad de tiempo, convenientemente tratado respetando los parámetros establecidos en la normativa vigente, y considerado en particular, no afectaría la Capacidad Hidráulica del Cuerpo Receptor final en este caso el río Areco, en su capacidad de funcionamiento medio. Atendiendo a la etapa del proyecto que transita se recomienda que para el tratamiento se utilice la opción tecnológica eficiente de manera de optimizar la calidad del efluente a volcar. Se deberán asegurar las buenas prácticas en el manejo de lodos y se incorpore dentro de un plan de manejo de los mismos. Respecto a la vía de conducción de los efluentes, por fuera del emprendimiento y hasta receptor final, de corresponder, el recurrente deberá acreditar la autorización fehaciente de la utilización, extendida por el responsable de la misma, al momento de presentar la documentación técnica definitiva. Se recomienda la construcción de una red de monitoreo al acuífero freático de manera de controlar la evolución hidrodinámica e hidroquímica del acuífero libre.-----El proyecto presentado por el Usuario SANEAMIENTO DE ARECO SAPEM (30-71553524-2), ha sido evaluado con Calificación Hídrica 3 (CHi 3) para Prefactibilidad de Vertido de Efluentes Líquidos Cloacales previamente tratados. La Resolución ADA N° 2222/19 establece como principio general que los usuarios del recurso hídrico y/o aquellos que requieran obras de saneamiento hidráulico, obras para abastecimiento y distribución de agua y/u obras de colección y tratamiento de efluentes líquidos, deben





transitar fases integradas (certificados, aptitudes tres y permisos), independientemente del estado en que se encuentre la obra (proyecto o ejecutada, con o sin funcionamiento); a excepción de aquellos con Calificación Hídrica 0 (CHi 0) en alguna de las componentes del Certificado que cursaran solo Fase 1 (Prefactibilidad).-----Se deja aclarado que la información y la documentación brindada por el Usuario en los términos de la Resolución ADA Nº 2222/19, reviste carácter de Declaración Jurada quedando lo consignado bajo su exclusiva responsabilidad. La falsedad o inexactitud total. El presente certificado es complementario del CE-2020-27138965-GDEBA-DPGHADA y tiene plena vigencia desde el 24 de noviembre de 2020, no da derecho de uso, y tendrá una validez de 6 (seis) meses, período en el cual deberá tramitarse los Permisos correspondientes.-----





G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S 2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas Certificado

	. ,			
N	11	m	OT	:0
T.4	u.	ш	CI	· v•

Referencia: Certificado Complementario Caso 21812

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.